



AREA INTERVENCIÓN  
SERVICIO CONTABILIDAD

Pza. Viriato s/n  
980.55.93.00

## DECRETO

**Asunto: EXPEDIENTE Nº 17/2022 DE MODIFICACION DE CRÉDITOS. GENERACION DE CREDITO**

**Nº de expediente : 9448/2022**

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que por resolución de Presidencia por Decreto nº 4663-2022 de fecha 09/09/2022, se aprobó el expediente de generación de crédito nº 17/2022.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 07/11/2022 se recibe Informe del Jefe del servicio de Agricultura y Ganadería, firmado conjuntamente por el Diputado Delegado del Área de Agricultura, en el que se dice:

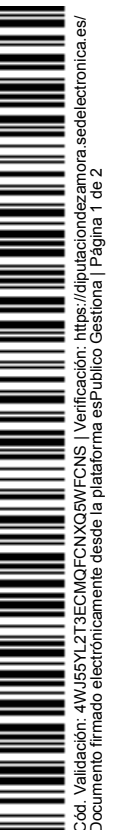
*“Con fecha 07/09/2022 el Sr. Diputado de Agricultura y Ganadería, D. Ángel Sánchez Hidalgo, firma una orden de incoación relativa a la generación de créditos de 200.000 euros debido a la concesión directa de la subvención de la Junta de Castilla y León, a través del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, a la Excm. Diputación Provincial de Zamora para la financiación parcial de actividades en el marco del proyecto “Fromago”, Feria Internacional del Queso 2022, por un importe de 200.000 € (DOS CIENTOS MIL EUROS). Dicha orden indica que se incoe el expediente oportuno para proceder a la Modificación Presupuestaria mediante el suplemento de crédito con destino a la Partida Presupuestaria 37 431.1 226.09, denominada “Organización de ferias” para su utilización con este objetivo por el importe de la cantidad concedida de 200.000 €.*

*Se solicitó la generación del total del crédito en la partida 37.431.1.226.09, pero realmente debería haberse generado el crédito en las siguientes partidas: 37.431.1.226.09.....150.000 € 34.410.0.226.02.....50.000 € Por ello, solicito se rectifique dicha generación de crédito en el sentido anteriormente señalado”*

**TERCERO.-** Que procede a la rectificación de dicho error material.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas,



las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**UNICA.-** Se proceda a la rectificación del Decreto de Presidencia nº 4663-2022 de 9 de septiembre de 2022, en el que

### DONDE DICE:

Modificar el vigente presupuesto de gastos a través del EXPEDIENTE Nº 17/2022 DE GENERACION DE CRÉDITO, que asciende a **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**.

ESTADO DE INGRESOS	
PARTIDA	IMPORTE
37.453.00	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>
ESTADO DE GASTOS	
PARTIDA	IMPORTE
37.431.1.226.09	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>

### DEBE DECIR:

Modificar el vigente presupuesto de gastos a través del EXPEDIENTE Nº 17/2022 DE GENERACION DE CRÉDITO, que asciende a **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**.

ESTADO DE INGRESOS	
PARTIDA	IMPORTE
37.453.00	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>
ESTADO DE GASTOS	
PARTIDA	IMPORTE
37.431.1.226.09	150.000,00
37.410.0.226.02	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

